

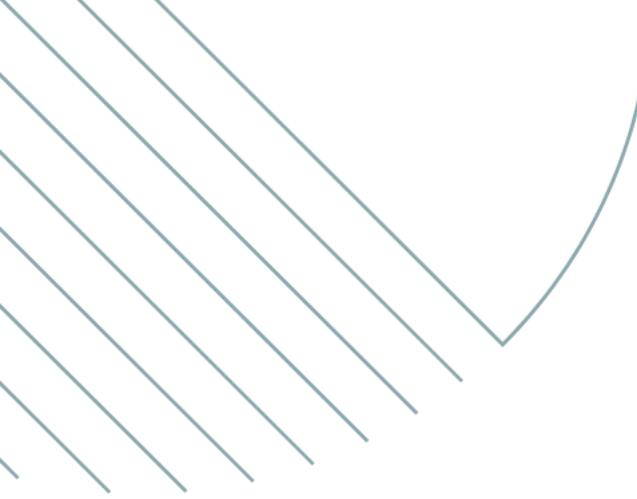
Ciclo de Actualidad Tributaria 2024

3ra. Reunión | 08/05/2023

Tratamiento fiscal de las inversiones financieras para residentes argentinos.

Período fiscal 2023

Expositora: Adriana Laurino



Activos generadores de ganancia de fuente argentina

Tratamiento fiscal de las inversiones

Tipo de inversión	Período fiscal 2023			
	Impuesto a las ganancias			Impuesto sobre los bienes personales
	Rendimiento	Compraventa	Resultado Amortización	
Caja de ahorro (pesos o dólares) locales	Exento. Art 26 h) LIG	N/A	N/A	Exento. Art. 21 h) LIBP
Cuenta corriente	N/A	N/A	N/A	Gravado Art 34 DR LIBP
Cuenta comitente	N/A	N/A	N/A	Gravado. Se rige por la ley 26.831 de mercado de capitales y las normas de la CNV
Plazo fijo local en pesos	Exento. Art 26 h) LIG	N/A	N/A	Exento. Art 21 h) LIBP
Plazo fijo local en ME	Gravado por tabla	N/A	N/A	Exento. Art 21 h) LIBP
Plazo fijo local en pesos con cláusula de ajuste	Exento. Art 1 L27.638	N/A	N/A	Exento. Art 21 h) LIBP

Tratamiento fiscal de las inversiones

Tipo de inversión	Período fiscal 2023			
	Impuesto a las ganancias			Impuesto sobre los bienes personales
	Rendimiento	Compraventa	Resultado Amortización	
Títulos públicos argentinos (negociados localmente o en el exterior)	Exento. Ley 23.576 art 36 bis punto 4	Exento. Ley 23.576 art. 36 bis punto 3.	Exento. Ley 23.576 art. 36 bis punto 4.	Exento. Art 21 inciso g) LIBP.
Obligaciones negociables argentinas (que cumplan con los requisitos de la ley 23.576 (entre ellos, la oferta pública)	Exento. – Ley 23.576 art. 36 bis punto 4.	Exento. Ley 23.576 art. 36 bis punto 3.	Exento. Ley 23.576 art. 36 bis punto 4.	Gravado (emitidas en ME)
				Exentas (emitidas en moneda nacional) Ley 27.638. LIBP art 21 i)
Obligaciones negociables argentinas (sin oferta pública)	Gravado por tabla	Gravado 15%	Gravado por tabla	Gravado

Tratamiento fiscal de las inversiones

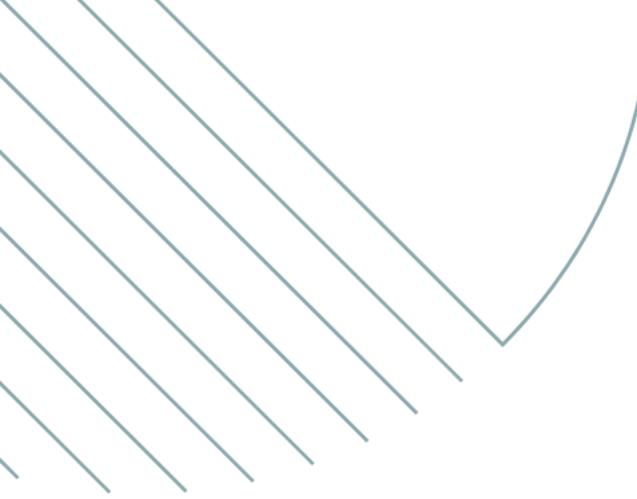
Tipo de inversión	Período fiscal 2023		
	Impuesto a las ganancias		Impuesto sobre los bienes personales
	Rendimiento	Compraventa	
Fondos comunes de inversión argentinos abiertos colocados por oferta pública o con cotización en mercados autorizados por la CNV	Exento. Ley 24.083 art. 25 b)	Exento. Ley 24.083 art. 25 b) Ley IG art. 26 u)	Exento dependiendo del activo subyacente y su permanencia Ley 27.638. LIBP art 21 k)
Instrumentos emitidos en moneda nacional destinados a fomentar la inversión productiva que disponga el PE #1	Exento. Ley 27.638 Art 1	Exento. Art 26 u)	Exento. Ley 27.638. LIBP art 21 j)

#1 Requisitos concurrentes	<p>a) Cuando (i) Sean colocados por oferta pública con autorización de la CNV o (ii) sean elegibles de acuerdo con la norma que los cree, o cuando así lo disponga el PE</p> <p>b) Estén destinados al fomento de la inversión productiva en el país.</p>
Otros instrumentos en moneda nacional	También quedarán incluidos los instrumentos en moneda nacional adquiridos en mercados autorizados por la CNV, bajo segmentos que aseguren la prioridad precio tiempo y por interferencia de ofertas, destinados al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas (en los términos del art. 2 de la ley 24.467)

Tratamiento fiscal de las inversiones

Tipo de inversión	Período fiscal 2022		
	Impuesto a las ganancias		Impuesto sobre los bienes personales
	Rendimiento	Compraventa	
Acciones argentinas con cotización (negociadas en mercados autorizados por la CNV)	Gravado 7% Si estuviera conformado por utilidades que tributaron el 30% o No computable si se distribuyeran resultados que tributaron al 35%. LIG art. 193	Exento –Ley IG art. 26) inc u) si se configuran ciertos requisitos #1, caso contrario el resultado se encontrará Gravado al 15%	No computable. Empresa emisora retiene 0,5% LIBP Art. Incorporado a continuación del art 25
Acciones argentinas sin cotización	No computable o gravado 7%	Gravado 15%	No computable. Empresa emisora retiene 0,5%
ADRs de sociedades argentinas	No computable o gravado 7%	Gravado 15% (por no negociarse localmente)	No computable. Empresa emisora retiene 0,5%

#1: a) Se trate de una colocación por OP con autorización de la CNV y/o b) las operaciones hubieren sido efectuadas en mercados autorizados por ese organismo bajo segmentos que aseguren la prioridad precio tiempo y por interferencia de ofertas, y/o c) sean efectuadas a través de una oferta pública de adquisición y/o canje autorizados por la CNV.



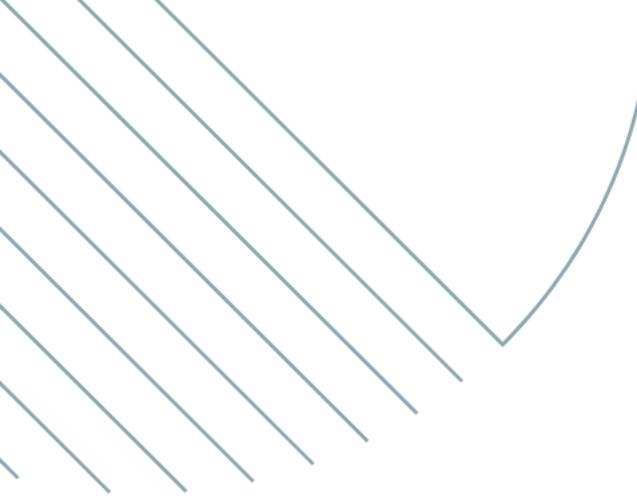
Activos generadores de ganancia de fuente extranjera

Tratamiento fiscal de las inversiones

Tipo de inversión	Período fiscal 2023			
	Impuesto a las ganancias			Impuesto sobre los bienes personales
	Rendimiento	Compraventa	Resultado Amortización	
Plazo fijo en el exterior (excepto Bolivia)	Gravado por tabla	N/A	N/A	Gravado. Art 20 inciso g) y art. 23 inciso b) LIBP
Plazo fijo en Bolivia	No gravado por CDI	N/A	N/A	No gravado por CDI
Títulos públicos extranjeros (exc. Brasil y Bolivia)	Gravado por tabla	Gravado 15%	Gravado por tabla	Gravado
Títulos públicos brasileros	No gravado por convenio	Gravado 15%	No gravado por convenio	Gravado
Títulos privados brasileros	Gravado por tabla	Gravado 15%	Gravado por tabla	Gravado
Títulos públicos, privados o acciones bolivianas	No gravado por convenio	No gravado por convenio	No gravado por convenio	No gravado por convenio

Tratamiento fiscal de las inversiones

Tipo de inversión	Período fiscal 2023			
	Impuesto a las ganancias			Impuesto sobre los bienes personales
	Rendimiento	Compraventa	Resultado Amortización	
Obligaciones negociables extranjeras (excepto bolivianas)	Gravado por tabla	Gravado 15%	Gravado por tabla	Gravado
Acciones y ADRs de sociedades extranjeras (exc Brasil)	Gravado por tabla	Gravado 15%	N/A	Gravado
Acciones y ADRs de empresas brasileras	Gravado por tabla	Gravado 15%	N/A	Gravado
Cedears	Gravado por tabla. Renta de FE	Exento. Ley IG art. 26) inc u)	N/A	Gravado. Ley art. 20 inc. f) y 23 inc. c).
FCI / ETF extranjeros	Gravado por tabla	Gravado 15%	N/A	Gravado



Algunas consideraciones a tener en
cuenta....

Algunas consideraciones a tener en cuenta...

- En el caso de los plazo fijos en ME recordar calcular la diferencia de cambio por la revaluación de capital.
- Todos los resultados de compraventa de inversiones que generan GFE gravada se determinan en moneda dura (mutual funds, títulos públicos y privados, acciones y ADRs de empresas del exterior).
- En todos los casos hay que determinar la diferencia de cambio al tiempo de la compraventa e incluirla en la justificación patrimonial.

Algunas consideraciones a tener en cuenta...

- En el caso de ventas de inversiones generadoras de GFA exentas, no importa si la inversión es en dólares o en pesos ya que la diferencia entre compra y venta en \$ se encontrará exenta y ese resultado se incluirá en la justificación patrimonial.
- Segregar el interés de compra contenido en el precio de adquisición de títulos públicos o privados generadores de GFE, para descontarlo del cobro del cupón me reduce la carga fiscal.
- El impuesto sobre los bienes personales pagado en el período fiscal por inversiones que generan utilidad gravada es deducible y deberá ser proporcionado e imputado en función de los distintos resultados en el período fiscal de pago.

Muchas gracias por su atención!

